

[La Audiencia Nacional se inhibe en el caso del Parlament](#)

Enviado por tomas el Lun, 01/30/2012 - 18:34

Antetítulo (dentro):

Los sucesos del 15J vuelven a los juzgados provinciales

Cuerpo:

La sala de gobierno de la Audiencia Nacional española ha emitido un dictamen sorprendente en el caso de los imputados por los hechos del Parlamento de Catalunya del 15 de junio de 2011. Según esta sala de magistrados, y contrariamente a lo que había manifestado el juez Eloy Velasco, los hechos que sucedieron en las inmediaciones del Parlament de Catalunya **no son competencia de este organismo judicial** porque entienden que la sede parlamentaria catalana no es un alto organismo de la nación española.

Dan la razón, así, a los y las abogadas de la defensa de los acusados, que presentaron un recurso en este sentido ahora hace tres meses. La Generalitat de Catalunya, por el contrario, y con la representación de los servicios jurídicos del gobierno de Artur Mas, siempre manifestó lo contrario, en el sentido que los hechos se debían juzgar en Madrid porque consideraban que el Parlamento de Catalunya sí es una institución de la nación española.

La consecuencia inmediata de todo es que el expediente judicial y los atestados con las investigaciones que hicieron los abogados **han sido devuelto a un juzgado de instrucción de Barcelona**, donde seguirán su curso ordinario, fuera de la lupa de la excepcionalidad de la Audiencia Nacional.

Recuadro:

Temáticos:

[Número 166](#)

Nombres propios:

[Audiencia Nacional](#)

Edición impresa:

Licencia:

[CC-by-SA](#)

Compartir:

Tipo Artículo:

Normal

Autoría:

[Jesús Rodríguez \(La Directa\)](#)